

09 DIC. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 18 43)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a diecisiete docentes de la Facultad de Bellas Artes por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado 30 de junio de 2010, dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, remite la información concerniente a la vinculación de los profesores del programa de Profesionalización.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, mediante comunicado de fecha 22 de octubre de 2010 dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, presentó la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización de Artistas, según estudio de hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar.

Los docentes con pago por bonificación seleccionados para prestar sus servicios en el Proyecto Colombia Creativa en el período 2010-1 fueron: *BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO*, *YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ*, *LAURENCIO PALACIOS HOLGUÍN*, *ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER*, *EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ*, *ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO*, *SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL*, *EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ*, *MARÍA ISABEL PIZARRO CHAVARRO*, *GINGER MARÍA TORRES*, *MIGUEL MEJÍA BEDOYA*, *DARIO DE JESÚS MOREU INSIGNARES*, *JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ*, *MARÍA VINENT CÁRDENAS* y *FERNANDO REINA TOVAR*.

Por medio de escrito adiado 3 de diciembre de 2010, dirigida al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, la Coordinadora General del Programa de Profesionalización de la facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, *ROSALBA NIETO SAMPER*, informa que por motivos de sustentación de tesis doctoral en Cuba, la docente *BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO*, no pudo cumplir con 10 horas de la presencialidad programada del 4 al 8 de octubre, siendo reemplazada por la docente *VERA RÚA CABARCAS*, EN LA Segunda Corte de la Licenciatura en Música. En el mismo escrito se discriminan las horas correspondientes a cada una de las docentes aquí citadas con el respectivo monto a pagar.

Mediante oficio calendado 6 de diciembre de 2010, dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, remite cumplidos correspondientes al tercer pago de los docentes de Profesionalización en Artes: Colombia Creativa con pago con bonificación de los docentes arriba señalados.

La actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: "**Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo...**"

La actividad desempeñada por los docentes antes mencionados se encuentra amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010060191 de fecha 18 de junio de 2010, bajo el concepto "**BONIFICACIÓN A DOCENTES INVITADOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO COLOMBIA CREATIVA (PREFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS)**" por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$19.502.300,00) M/L**; y CDP No. 2010070398 del 30 de julio de 2010, bajo el concepto de "**GASTOS DE BONIFICACIÓN A DOCENTES INVITADOS A DESARROLLAR EL PROYECTO COLOMBIA CREATIVA (PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS)**", por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.299.800,00) M/L**.

Por medio de escrito de fecha 4 de agosto de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó que el señor **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS** prestó sus servicios como docente de la Electiva de Contexto: Lenguajes Audiovisuales, en el Convenio celebrado entre el Ministerio de cultura y la Universidad el Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 5 y el 10 de julio de 2010, cumpliendo a satisfacción con las actividades previstas.

Mediante escrito adiado 22 de octubre de 2010 el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes: **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, LAURENCIO PALACIOS HOLGUÍN, ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ, ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO, SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL, EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ, MARÍA ISABEL PIZARRO CHAVARRO, GINGER MARÍA TORRES, MIGUEL MEJÍA BEDOYA, DARIO DE JESÚS MOREU INSIGNARES, JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ, MARÍA VINENT CÁRDENAS y FERNANDO REINA TOVAR**, en el período comprendido entre el 24 de abril y el 19 de junio de 2010, en el proyecto en comento.

Mediante escritos calendados 3 de diciembre de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes: **BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO y VERA RÚA CABARCAS** en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de septiembre de 2010 y entre el 3 al 8 de octubre de 2010, respectivamente en el proyecto Profesionalización en Artes: Colombia Creativa.

Por medio de escritos fechados 3 de diciembre de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes: **BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO** en el período comprendido entre el 22 y el 30 de Noviembre de 2010, en el proyecto antes mencionado.

Mediante escritos adiado 6 de diciembre de 2010 el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes: **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, LAURENCIO PALACIOS HOLGUÍN, ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ, ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO, SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL, EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ, MARÍA ISABEL PIZARRO CHAVARRO, GINGER MARÍA TORRES, MIGUEL MEJÍA BEDOYA, DARIO DE JESÚS MOREU INSIGNARES, JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ, MARÍA VINENT CÁRDENAS y FERNANDO REINA TOVAR**, en el período comprendido entre el 22 y 30 de Noviembre de 2010, en el proyecto en comento.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO**, identificada con Cédula de Extranjería No. 284.689, la suma de *DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.382.800,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Pedagogía e Investigación y asesoría de trabajo de grado en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, identificada, identificado con Cédula de Extranjería No. 282.690, la suma de *DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.538.200,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Piano en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **LAURENCIO PALACIOS HOLGUÍN**, identificado con C.C. No. 79.753.125, la suma de *TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.729.600,00)M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Guitarra y Ensamble en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, identificada con C.C. No. 21.066.894, la suma de *CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$466.200,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 78.699.545, la suma de *DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.538.200,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Bombardino en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con C.C. No. 73.114.893, la suma de *DOS MILLONES TRESCIENTOS Y TREINTA Y UN MIL PESOS (\$2.331.000,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Metodología de la Música en el convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL**, identificado con C.C. No. 8.694.996, la suma de *SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$777.000,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Piano Funcional en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

RECTORIA

ARTÍCULO OCTAVO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ** identificado con C.C. No. 19.394.464, la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.243.200,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Investigación Creación de Personaje y asesoría de Trabajo de Grado en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO NOVENO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA ISABEL PIZARRO CHAVARRO**, identificada con C.C. No. 51.572.599, la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.237.300,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Montaje Contemporáneo en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **GINGER MARÍA TORRES DE TORRES**, identificada con C.C. No. 32.814.960, la suma de *UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.036.000,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Cátedra Universitaria, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **MIGUEL MEJÍA BEDOYA** identificado con C.C. No. 71.592.443, la suma de *QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$569.800,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente Asesoría Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 20 de octubre de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **DARIO DE JESÚS MOREU INSIGNARES** identificado con C.C. No. 19.408.850, la suma de *QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$569.800,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente Asesoría Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **JESÚS ANTONIO CORREA PÁEZ**, identificado con C.C. No. 8.688.981 de Barranquilla, la suma de *QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$569.800,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente Asesoría Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARÍA VINENT CÁRDENAS**, identificada con C.C. No. 51.663.882, la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.243.200,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Práctica Coral, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor **FERNANDO REINA TOVAR** identificado con C.C. No. 14.219.981 la suma de *UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.709.400,00) M/L* por sus servicios prestados como Docente de Ensamble y Asesoría Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de

RECTORIA

Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 8 de julio y el 30 de noviembre de 2010 (1er, 2do y 3er pago).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **VERA RÚA CABARCAS**, identificada con C.C. No. 22.396.092, la suma de *DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$259.000,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Investigación, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 3 y el 8 de octubre de 2010 (único pago).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **NÉSTOR MARTÍNEZ CELIS**, identificado con C.C. No. 8.666.920, la suma de *SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$621.600,00) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Electiva de Contexto: Lenguajes Audiovisuales, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período comprendido entre el 5 y el 10 de julio de 2010 (único pago).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión de Talento Humano y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

09 DIC. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

